

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NUM. 110.

CORREOS.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 13 del actual, se me comunica lo siguiente.

«El Director general de correos ha hecho presente las dificultades que se ofrecen para cumplir exactamente los itinerarios si continúan los Alcaldes de los pueblos regulando á su arbitrio el paso de los correos, bajo el pretexto de policia local. Si bien estas autoridades pueden dictar estas medidas respecto de este servicio arreglándose á lo que dispone la ley 16, libro 6.º título 14 de la Novísima recopilacion en ningun caso deben reformar ni estralimitar lo resuelto sobre el particular. En su consecuencia se ha servido S. M. resolver prevenga V. S. lo conveniente á los Alcaldes de los pueblos por donde transiten los correos para que no dificulten su marcha bajo pretesto alguno cuando el paso por las poblaciones se haga á trote sostenido de conformidad con la aclaracion hecha por Real orden comunicada al consejo en 5 de Julio de 1789. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

La que se inserta en el Boletin oficial para su mas exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia. Santander 27 de Setiembre de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUM. 111.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gober-

nacion del Reino; con fecha 13 del corriente, se me comunica lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gobernacion con fecha 9 de Agosto último lo siguiente.—Excmo. Sr.—En Real orden expedida por ese Ministerio en 24 de Marzo de 1850 se mandó á los Gobernadores de las provincias que recomendasen á los Ayuntamientos la adquisicion del Boletin oficial de este Ministerio, admitiéndoseles en cuenta el importe de la suscripcion, cuyo gasto se consignase en los respectivos presupuestos municipales como gasto voluntario. Mas siendo muy pocos los Ayuntamientos que se hallan suscritos, y siendo ya el Boletin una publicacion de importancia para los Ayuntamientos, por cuanto en los siete tomos que han visto la luz pública, y en el suplemento que se dá gratis á los suscritores se comprende toda la legislacion vigente en materias de Hacienda, se ha servido mandar S. M. la Reina que por ese Ministerio de su digno cargo se comunique orden á los expresados Gobernadores de las provincias para que de la manera mas eficaz reiteren la mencionada recomendacion, haciendo entender á los Ayuntamientos que en el caso de que deseen obtener los siete tomos publicados, se les hará la rebaja de un veinticinco por ciento; y debiendo al mismo tiempo llamar la atencion de V. E. de orden de S. M., acerca de que, segun noticias confidenciales que se han recibido en este Ministerio, hay muchos Ayuntamientos suscritos, sin que conste en la oficina del Boletin, y sin que aquellos reciban por consiguiente el periódico ni se cuide de reclamarlo; sobre cuyos particulares se están ya practicando las oportunas averiguaciones.—De Real orden comunicada por el Sr Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos de esa provincia y efectos consiguientes; cuidando por cuantos medios estén á su alcance de que se cumplan los deseos del Ministerio de Hacen-

da sobre el particular.»

En su consecuencia recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia la adquisicion de dicho Boletín advirtiéndoles que el importe de la suscripcion les será de abono en sus respectivas cuentas, como gasto voluntario. Santander 27 de Setiembre de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

## MINAS.

Don Ramon Carrera Estrada, Secretario honorario de S. M., vice-presidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que habiendo formalizado en tiempo oportuno D. Eugenio Ruiz de Quevedo residente en Madrid, el registro de la mina de cobre nombrada «La competencia de la Hoz de Bárcena,» de que es denunciador, y hoy Puerto-Rico; previos los demas trámites que la legislacion del ramo señala, he acordado por decreto de esta fecha lo que sigue.

«Visto el precedente informe del que resulta terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros Diario y de registro: entréguese al interesado el competente documento para su resguardo; y figense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial, del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias está situada en la Hoz de Bárcena de Pie de Concha, parage llamado de la peña de la Caparrosa, en el valle de Iguña.

Si alguno tiene que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias. Santander 27 de Setiembre de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

*Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Santander.*

En consecuencia de lo dispuesto por S. M. la Reina (q. D. g.) en su Real decreto de 1.º de Julio próximo pasado, los individuos de las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería, se presentarán bien por sí ó por sus legítimos apoderados en el local de la misma sita en el primer piso de la casa Aduana de esta ciudad, á cobrar la mensualidad de Setiembre de este año en los dias y horas del mes de Octubre próximo que á continuacion se expresa:

Dia 4. Nóminas de pensiones del monte pio civil y del militar, de 9 á 12 de la mañana.

Dia 5. Id. jubilados y cesantes de todos los Ministerios, de idem á idem.

Dias 6 y 7. Id. de retirados de guerra y Marina, de idem á idem.

Dia 8. Id. de pensiones remuneratorias de todas clases, de idem á idem.

Dia 10. Id. de religiosos exclaustros de ambos sexos y pensiones de suministro á los del convenio de Vergara, de idem á idem.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados á los efectos correspondientes. Santander 24 de Setiembre de 1853.—El Tesorero de Hacienda pública, Bernardino María Gonzalez.

*Universidad de Valladolid*

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 14 del corriente me remite el siguiente anuncio.

«Instrucción pública.—Seccion 1.ª.—Se halla vacante en la Escuela de Medicina de 2.ª clase de la Universidad de Santiago, la cátedra de Obstetricia y clínica de enfermedades de niños y mugeres, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente y mandada sacar á público concurso, por Real orden de 29 de Agosto próximo pasado. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra, se necesita.

- 1.º Ser español.
- 2.º La edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de medicina.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central, ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 5.ª del Reglamento de estudios vigente, y los interesados presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia sus solicitudes acompañadas de sus títulos y documentos, relacion de méritos y servicios, y firmarán el pliego de oposicion que se abrirá al efecto: dichas instancias han de quedar entregadas antes del dia 14 del próximo Noviembre, en la inteligencia de que pasado este plazo, no se admitirá instancia alguna aun cuando sea de fecha anterior.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos convenientes. Valladolid 24 de Setiembre de 1853.—El Vice-Rector, Blas Pardo.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

*Subasta para la enagenacion de la atalaya de San Antolin.*

El Lunes 24 de Octubre próximo, y hora de las 12 de su dia, se sacará á pública subasta en la Secretaría de este Gobierno provincia bajo el pliego de condiciones que abajo se expresa, la enagenacion de la atalaya de San Antolin, situada en el punto de banderas.

### Condiciones.

- 1.ª La tasacion de la finca asciende á la cantidad de trece mil cuatrocientos noventa y cuatro rs. vn.
- 2.ª La propiedad se entregará libre de toda carga, salvo las contribuciones establecidas ó que se estableciesen en lo sucesivo.
- 3.ª No se admitirá proposicion alguna que no llegue á la cantidad mencionada en la condicion 1.ª

4.º Para presentarse como licitador deberá depositarse previamente en la sucursal de la caja general de depósitos establecida en esta capital, la cantidad de mil rs. vn.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, fijándose en ellos la cantidad por que el proponente tome á su cargo la citada finca.

6.º Los pliegos se entregarán durante media hora anterior á la en que se verifique la subasta, acreditando al mismo tiempo haber verificado el depósito de que habla la condicion 4.º.

7.º Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente modelo.

D. . . . . vecino de. . . . . enterado del anuncio y condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de). . . . . se compromete á tomar á su cargo la atalaya de S. Antolin por la cantidad de. . . . . Bilbao . . . de. . . . . de 1853.

Firma del proponente.

8.º Antes de abrirse los pliegos podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones necesarias.

9.º Abiertos los pliegos, y leídos en alta voz, se adjudicará el remate á favor de la proposicion mas ventajosa, sin perjuicio de la aprobacion superior.

10. Si resultasen dos proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo expuesto en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la cual durará por espacio de un cuarto de hora.

11. Aprobada la subasta por el Gobierno de S. M., se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de las copias que sean necesarias.

12. El pago de la cantidad en que quede subastada la finca, se verificará en dinero metálico en la Depositaria de obras públicas de esta provincia.

Bilbao 23 de Setiembre de 1853.—Santiago de la Azuela.

*Gobierno de la provincia de Leon.*

Autorizado por el Gobierno de S. M. para la provision de dos plazas de Directores de caminos vecinales con el sueldo anual de diez mil reales, para atender á las obras de este ramo en el 2.º y tercer distrito de esta provincia, compuesto aquel de los partidos judiciales de Villafranca, Ponferrada y Astorga; y éste de los partidos de Murias de Paredes, Riaño y la Vecilla; se anuncia en este periódico oficial, á fin de que las personas que se hallen adornadas del competente título para el egercicio de esta profesion, y quieran mostrarse aspirantes á dichas plazas, me dirijan sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio. Leon 21 de Setiembre de 1853.—Luis A. Meoro.

*Ayuntamiento de Valde San Vicente.*

La plaza de Médico-cirujano de este Ayuntamiento.

to, dotada en setemil setecientos reales, se halla vacante; y para su provision se anuncia al público á fin de que los que aspiren á ella remitan las solicitudes á la secretaría del mismo, francas de porte, acompañando nota de sus méritos ó servicios, advirtiéndole que el pago se verificará en metálico por trimestres, y que pasado el veinte de Octubre próximo no se admitirá pretension alguna. Valde San Vicente 6 de Setiembre de 1853.—El Presidente, Andrés Sordo de Piñera.—P. A. D. A., Emilio G. Escandon, Secretario.

## REMATES.

A voluntad de su dueño y en pública extrajudicial licitacion, se venderán el viernes 7 de Octubre próximo á las 11 de su mañana en la Escribanía numeraria de D. José Maria Dou Martinez, sita en el tercer piso de la casa número 40 de la calle de San Francisco de esta ciudad, los bienes siguientes:

Una casa situada en la calle de Rua-mayor, de esta propia ciudad, señalada con el número 8, que linda por el Sur con la bahía de este puerto, por el Saliente con la casa número 6, por el Poniente con otra de D. Antonio Maria Rábago, y por el Norte con la expresada calle de Rua-mayor. Cuyo edificio de suelo á cielo con el solar que ocupa y el jardín ó patio que tiene á la parte del Mediodia; los que miden 5,706 pies cuadrados de superficie, han sido justipreciados en 110,000 reales.

Un terreno ó posesion de tierra prado ó labrantío, de cabida de 418 carros con exclusion de lo tomado para la carretera pública en construccion, que atraviesa dicha posesion, la cual radica en el sitio de la Junquera del pueblo de Peña-Castillo en este distrito municipal, y linda por el Nordeste con el mar y posesion de D. Francisco Llain, por el Sur con la viuda é hijos de D. Juan Garcia, por el Vendabal con calleja pública, y por el Norte con D. José Rodriguez; hallándose valuada en 66,880 rs. al respecto de 160 reales vellon cada carro.

Cuantos quieran en consecuencia interesarse en la adquisicion de referidos bienes, pueden concurrir á la hora del dia y en el sitio citados á hacer las posturas que tengan por conveniente.

Santander y Setiembre 10 de 1853.

En este Ayuntamiento se verificarán los arriendos de los propios para el año de 1854, en remate cuyo primer pregon será el dia 4 y el segundo el 16 del inmediato mes Octubre de 10 á 12 de la mañana en la casa consistorial. Dichos propios consisten en la casa carnicería de Santillana, casas tabernas en la casa carnicería de Viveda y prados de Oreña, del distrito, castañera de Viveda y prados de Oreña, que serán adjudicados al mejor postor. Santillana 20 de Setiembre de 1853.—Juan Manuel de Ceballos.

El Ayuntamiento constitucional de este valle de Valderredible en sesion ordinaria del dia 17 del corriente, acordó celebrar el primer remate de los

derechos de consumo á la libre venta de los arbitrios municipales y provinciales para el año próximo de 1854 el 29 del actual, y el segundo el 9 de Octubre próximo de 10 á 12 de la mañana en las salas consistoriales, todo bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Valle de Valderredible 20 de Setiembre de 1853.—Felix Somavilla.

La corporacion que presido ha acordado en este dia sacar á público remate los derechos sobre los ramos de consumo del mismo, y el de los propios para el año entrante de 1854 y para ello ha señalado los dias 2 y 11 del próximo mes de Octubre, advirtiéndole que las especies de consumo serán rematadas bajo la exclusiva venta con la obligacion de dar surtido al vecindario con sujecion á precios segun por menor resulta de las condiciones formadas que se manifestarán en el acto del remate y antes en la Secretaría del Ayuntamiento. San Felices 18 de Setiembre de 1853.—José Garcia del Ribero.

En los dias 5 y 15 del inmediato mes de Octubre, de 10 á 12 de la mañana, se celebrarán los remates de arriendos de propios del distrito, consistentes en las casas tabernas, meson y pasage del barco de Suances para el año de 1854 y se adjudicarán al mejor postor, á la vez que se verifique de los arriendos de la venta de especies de consumo á la exclusiva, todo en esta casa consistorial. Ongayo 20 de Setiembre de 1853.—Antonio Gomez Herrero.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa en sesion ordinaria de 11 del corriente, acordó celebrar el primer remate de los derechos de consumo á la libre venta de los arbitrios municipales y provinciales para el próximo año de 1854, el dia 30 del corriente y el segundo el dia 8 de Octubre de las 2 á las 5 de su tarde en su sala de sesiones. En iguales dias y á las mismas horas se verificará tambien el de los propios, todo con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Ampuero 18 de Setiembre de 1853.—Francisco Lopez de Uriarte.

## ANUNCIOS.

### *Gobierno de la Provincia de Santander.*

D. Felix Diez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. José Perez Perez y D. José Cavada han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Riotuerto, para trasladarse á la Habana.

D. José Mazon Rio ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Bárcena de Cicero, para trasladarse á Santiago de Cuba.

D. José Garcia de los Salmones ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de San Felices para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que

si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 27 de Setiembre de 1853.—E. G. I., Carrera.

## DICCIONARIO

DE

## AGRICULTURA PRACTICA

Y ECONOMIA RURAL

REDACTADO BAJO LA DIRECCION DE

DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y DON AGUSTIN ALFARO.

*Gefes superiores de Administracion civil, individuos de la sociedad económica matritense y de otras corporaciones literarias.*

Con el tomo 1.º se han repartido á nuestros suscritores ocho láminas, esplicando los artículos *Abeja Aceite, Agrimensura y Agua.*

Con la entrega 3.ª se repartirán otras cuatro láminas, correspondientes al artículo *Arado.*

Al fin de la obra se repartirá una elegante cubierta para encuadernar todas las láminas, que formarán un atlas separadas del texto.

Cada tomo cuesta 40 rs. en Madrid y 48 en provincias, y se publica por entregas de 300 á 320 páginas, ó sea medio tomo. Los señores suscritores de provincia que remitan directamente por libranzas sobre correos el importe de su suscripcion, satisfarán á razon de 40 rs. tomo.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Moñier, Carrera de S. Gerónimo, en las de la Publicidad, pasage de la villa de Madrid; en la Redaccion del *Agrónomo*, calle Mayor, número 103 y en las oficinas del *Diccionario*, Carrera de S. Gerónimo, número 38, cuarto 2.º. En las provincias en casa de todos los corresponsales de estas empresas y de las del Sr. Mellado.

Tambien se encuentra de venta esta obra en la Depositaria del Gobierno de esta provincia.

La corbeta CAROLINA se habilita á la mayor brevedad para conducir tropas á la Isla de Cuba, y necesita un capellan. Los Sres. que deseen ocupar esta plaza, pueden dirigirse á su armador Don Juan María Iztueta, muelle núm. 27. Santander 27 de Setiembre de 1853.

Se necesita un capellan para la fragata PERLA, que saldrá de este puerto con destino al de la Habana. Para tratar de ajuste acudirán á casa de los Señores Aguirre hermanos, muelle número 10.

Imp., lit. y lib. de Martínez.